

Cavildo y en las Salas Capitulares del Ayto. Pl.  
perpetuo de esta Villa de Ma-  
laga en veinte y tres de Octob.  
de mil ochocientos veinte y ocho,  
p. Cavildo ordinario se reunieron los  
señores D. Eusebio Equilar Alca. Ma-  
yor y Capitan de Guerra p. V. M. de la  
villa, D. Eusebio Torres de V. M. D. Pedro  
de la Cruz, D. Eusebio Torres Gamareda de  
Paredes, y D. Jose V. M. de la Cruz de  
Paredes, y D. Francisco Garcia Diputado  
del Comm. y D. Jose Maria Paredes  
Sindico Jral del mismo Ayto. y trata-  
ron y acordaron lo siguiente.

En este Ayto. se ha visto una Instancia con-  
tra D. Fabian Acosta de esta Realidad del Sr.  
Intendente de esta P. de esta P. de Malaga  
sobre repartir y cobrar o someril en nombre  
de p. de la Contribucion de Consumos  
del tercer año de la reforma economica, de  
artificio p. completo a la N. P. de Malaga, con  
el dictamen de la Contaduria de esta  
P. manifestando no deber esta villa  
Contribucion alguna p. la parte economica  
p. de la de retaba de siendo al restableci-  
miento del Excmo. N. se le obligo a satisfi-  
cerle a el D. Fabian Acosta como Al-  
calde Constitucional de esta P. de Malaga  
segun las vigentes y ordenes, y de la Inten-  
cia exigida y las ordenes del Sr. M. disponi-  
a previniese a esta Corporacion facultada  
a el Acosta la cantidad necesaria p. de  
cobrar de los primeros contribuyentes las canti-  
dades de p. de esta concepcion de esta villa.  
fueron y ordenaron a el mismo. Cuyo

